Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. quien cedió a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013 contra GLORIA MAESTRE RAD: 44- 001-31-03-001-2013-00192-00

Vista la CESIÓN del crédito celebrada entre JOSE FERNANDO SOTO GARCIA identificación con la cedula de ciudadanía No. 16691525 en representación de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S sociedad identificada con el NIT 900595549-9 quien a su vez actúa en nombre y cuenta del FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA en calidad de vocera del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERTS 2013 identificada con el NIT 830054076-2 entidad que cedió la totalidad de los derechos de créditos, garantías y privilegios que le correspondían a favor del cesionario FREDIS MIGUEL PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.033.769, por ser procedente el Juzgado accederá a ello. Y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos del crédito presentado dentro del presente proceso, entre el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERTS 2013 (cedente) y FREDIS MIGUEL PEREZ (Cesionario).

SEGUNDO: Téngase a FREDIS MIGUEL PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 84.033.769, como parte demandante.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta cesión de crédito al demandado señor ALONSO RODRIGO FIGUEROA SOLANO, conforme lo establece el artículo 1961 del código Civil, haciéndole exhibición del título presentado con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4d662812c4044d908f6ece72ecb643167bf2221653de54750098522921acb6**
Documento generado en 24/11/2022 09:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica